

## CERTIFICADO DE ACUERDO C/A Nº 21/2024

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su sesión extraordinaria para el período 2024, celebrada con fecha 24 de julio del mismo año, a proposición de la Facultad de Ingeniería, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar a la H. Junta Directiva, a través del Sr. Rector, la creación de la carrera de Ingeniería Electrónica, aprobando, en consecuencia, su Plan de Estudio y Malla Curricular, de 4 años de duración, distribuidos en 8 semestres académicos, correspondientes a 250 créditos SCT, que conducirán al grado académico de Bachiller en Ingeniería, Licenciada o Licenciado en Ciencias de la Ingeniería Aplicada y al título profesional de Ingeniera Electrónica o Ingeniero Electrónico, que se crean, bajo las condiciones siguientes:

- 1. Grado académico de Bachiller en Ingeniería: Se otorgará a la estudiante o el estudiante que haya cursado y aprobado el total de las asignaturas del plan de estudio hasta el cuarto semestre, equivalentes a 120 créditos del Sistema de Créditos Transferibles -SCT CHILE-, habiendo demostrado con ello el logro de las competencias asociadas al respectivo perfil de Bachiller.
- 2. Grado académico de Licenciada o Licenciado en Ciencias de la Ingeniería Aplicada: Se otorgará a la estudiante o el estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Bachiller en Ingeniería, haya cursado y aprobado el total de las actividades curriculares del plan de estudio hasta el octavo semestre, con excepción de la asignatura de práctica profesional, equivalentes a 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles SCT CHILE-, habiendo demostrado con ello el logro de las competencias asociadas al respectivo perfil de Licenciada o Licenciado.
- 3. Título profesional de Ingeniera Electrónica o Ingeniero Electrónico: Se otorgará a la estudiante o el estudiante que, habiendo obtenido el grado académico de Licenciada o Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, haya cursado y aprobado todas las actividades curriculares contempladas en el plan de estudio, equivalentes a 250 créditos del Sistema de Créditos Transferibles -SCT CHILE-, habiendo demostrado con ello haber adquirido las competencias genéricas y específicas declaradas en el respectivo perfil de egreso.

Adicionalmente, se otorgarán certificaciones de especializaciones en áreas específicas de la Ingeniería Electrónica a través de la aprobación de asignaturas electivas incluidas en el plan de estudio de la carrera.

Se dejó establecido que la carrera de Ingeniería Electrónica será impartida en régimen diurno, a partir del año 2025.

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado *Proyecto Nueva Carrera Ingeniería Electrónica, de julio de 2024, que consta de 78 págin*as, y sus anexos. Dicho documento contiene las siguientes secciones fundamentales: 1. Antecedentes Generales; 2.- Experiencia Previa de la Unidad en el Área Disciplinaria de la Carrera Presentada; 3.- Aspectos Básicos; 4.- Análisis de Impacto; 5.-. Estructura del Currículum; 6.- Recursos; 7.- Materiales e Infraestructura; 8.- Convenios con Instituciones y Empresas; 9.- Organización y Administración; 10.- Factibilidad Económica y Financiera; Los anexos son los siguientes: Anexo I: N°1Programa Asignatura; N°2 Documentos Complementarios; N°3 Evaluación Financiera Ingeniería Electrónica. El referido antecedente es tenido a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y se entiende formar parte integrante del acuerdo adoptado para todo efecto legal.



Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para efectuar las correcciones de forma que, sin alterar la esencia de lo acordado por el Consejo Académico, sea necesario introducir en las descripciones gráficas del Plan de Estudio y/o Malla Curricular ajustados o en otros aspectos necesarios para la correcta y regular implementación del proyecto, incorporándolas en los actos administrativos que corresponda dictar para la eficacia del acuerdo adoptado, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad

SECRETARIA

CONSEJO

de esperar la aprobación del acta respectiva.

ROMINA BAZAES MUÑOZ SECRETARIA CONSEJO ACADÉMICO

AD DEL BIO MINISTRA DE FE

Concepción, 24 de julio de 2024.